

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, trece de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2022-00219-00
Demandante: Martha Cecilia Patiño Diaz
Demandado: Luis Hernando Brand Patiño y Otros
Causante: Hernando Brand Melo
Proceso: Declaración Existencia Unión Marital de Hecho

Toda vez que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no ha dado respuesta al oficio No. 041 del 24 de enero de 2023 remitido al correo electrónico notjudicial@fiduprevisora.com.co, reitérese el contenido del mismo adjuntando los anexos del caso, aclarando que la señora Libia Torcoroma Brand Amaya aparece como beneficiaria del señor Hernando Brand Melo quien se identificó con C.C. 1937724. Líbrese el oficio correspondiente para que sea enviado al correo anotado y al t_dmoncayo@fiduprevisora.com.co, para que procedan a dar respuesta de manera inmediata, so pena de verse inmersos en las sanciones contemplada en el numeral 3 del Art. 44 del C.G.P.

De otra parte , constatada la publicación del edicto emplazatorio en la página web de la rama judicial; de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del C.G.P., se designa Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante, a la Dra. Diana Marcela Montañez Cuadros, para que los represente en el presente trámite. Comuníquesele la designación a efectos de que concurra inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 14 de febrero de 2023
El PROVEIDO anterior, de fecha 13 de febrero de 2023, fue notificado en ESTADO No. 008 publicado el día de hoy.
Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a690bc9a42f2de675fdaa244ef3711af4dcae2d76361287f5b1e1c5080804bf1**

Documento generado en 13/02/2023 05:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>